

## GRUPO DE TRABAJO PARA LA IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE LA VALIDACIÓN PERIÓDICA DE LA COLEGIACIÓN (VPC)

“La VPC se debe entender como un **proceso voluntario** de alta calidad profesional que garantiza ante la sociedad que el profesional óptico-optometrista cumple los requisitos adecuados de alto nivel para su práctica profesional, basados en el reciclaje y la formación continuada periódica”.



▣ Joaquim Grau i Inglada



▣ Juan Carlos Martínez Moral



▣ Andrés Gené Sampedro

Con el objetivo de implantar y desarrollar la esperada Validación Periódica de la Colegiación (VPC) en todo el territorio nacional, el Pleno del Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas (CGCOO) decidió crear un grupo de trabajo formado por tres significados miembros del mismo: el presidente del Consejo General, Juan Carlos Martínez Moral, el vicepresidente del Colegio de Ópticos-Optometristas de la Comunitat Valenciana, Andrés Gené Sampedro y el secretario del Col·legi d'Òptics Optometristes de Catalunya, Joaquim Grau i Inglada. En estas páginas ofrecemos una breve entrevista, con respuestas consensuadas, de los tres responsables que nos hablan sobre la implantación de la VPC y aclarar las dudas que pudieran surgir entre los colegiados a partir de ahora.

### ¿Qué deben entender los colegiados como **Validación Periódica de la Colegiación (VPC)**?

La Validación Periódica de la Colegiación (VPC), auspiciada desde la génesis del proyecto por el Consejo General de Colegios de Ópticos-Optometristas (CGCOO), se debe entender como un **“proceso voluntario”** de alta calidad profesional que garantiza ante la sociedad que el profesional óptico-optometrista que le va a atender en la consulta cumple los requisitos adecuados de alto nivel para su práctica profesional. En nuestro siglo XXI resulta inconcebible que profesionales sanitarios de atención primaria, como somos todos los ópticos-optometristas, no se reciclen periódicamente los conocimientos tanto teóricos como de práctica clínica, cuando en otros países esta formación continuada en optometría es incluso obligatoria para poder ejercer.



▣ Grupo de trabajo de la VPC con personal de la OCOO.

### ¿Cuál es el principal objetivo de la implantación de la VPC en España?

El fin último de la VPC es la búsqueda de la excelencia del profesional y el desarrollo profesional continuo de todo nuestro colectivo de cara a la sociedad y como compromiso interno con nuestra profesión sanitaria. A partir del próximo día 1 de abril, fecha en la que se iniciará el **proceso voluntario** de aceptación y adhesión de la VPC para todos los ópticos-optometristas colegiados ejercientes, se aportará un instrumento útil y válido desde la propia profesión como es la VPC. El objetivo es demostrar a la sociedad el nivel de capacitación del profesional y el grado de calificación del especialista que les presta o les va a prestar sus servicios optométricos. En consecuencia, la VPC garantiza a los pacientes un modelo de asistencia visual de calidad contrastada realizada por profesionales competentes, que velan constantemente por su salud visual fomentando las buenas prácticas clínicas.

### Así pues, es la VPC un sistema de auditoría continua de los conocimientos del óptico-optometrista. ¿Una recertificación?

La recertificación es un proceso **periódico y voluntario**, que busca la excelencia profesional, garantizando la óptima calificación para el ejercicio profesional habitualmente atribuida a la renovación de

las competencias específicas. La VPC es un sistema para proveer calidad, prestigiar y fortalecer los actos profesionales avalados por las propias estructuras profesionales ante la sociedad, los ciudadanos y, como no podía ser de otra forma, ante los propios optometristas y otros profesionales del ámbito sanitario. Se trata de conseguir la excelencia mediante la diferenciación. Con la adhesión a la VPC nuestro valor diferencial sería promover la cultura de la autoevaluación y el aprendizaje permanente, manteniendo un nivel adecuado de actuación profesional, conocimientos, habilidades clínicas, actuaciones y capacidades.

### ¿Cuál va a ser el procedimiento para poder acreditar la VPC?

La validación es voluntaria, al menos hasta que sea legalmente obligatoria por parte de la Administración, mediante un sistema genérico y coherente de actividades a realizar y acredita que se cumplen unos requisitos y criterios establecidos previamente. Cada colegiado deberá alcanzar en los últimos 5 años al menos 40 puntos en la validación de competencias llevada a cabo por la Comisión de Acreditación del CGCOO.

A partir del día 1 de abril se abrirá el plazo para solicitar la VPC con el **Registro colegial de actividades de formación continuada**, en donde la Comisión de Acreditación de la VPC exigirá la docu-



▣ Grupo de trabajo de la Validación Periódica de la Colegiación (VPC).

mentación de la vida laboral del colegiado durante los últimos cinco años; un reconocimiento de buena praxis profesional y el aceptar el código deontológico de la profesión.

Luego esa misma comisión evaluará las competencias de cada profesional en materia de formación continuada acreditada (FCA).

### ¿Qué trámites y gestiones debe pasar el colegiado para la obtención de la VPC?

El colegiado podrá solicitar su VPC, a través de la ventanilla única de la web del CGCOO, email, fax... Para ello, aportará la documentación y certificados pertinentes en base a los diferentes apartados rellenos y las actividades realizadas en el último quinquenio.

Para la obtención del certificado, se encarga el propio colegio, previa autorización del solicitante, y salvaguardando los requisitos de confidencialidad requeridos.

A nivel formativo deberá aportar copia de los certificados originales de las actividades realizadas, si le fueran requeridos. La falsedad de algún documento enviado podría implicar el inicio de un expediente colegial.

### ¿Qué actividades se tendrán en cuenta para la acreditación de la VPC?

Para solicitar la VPC de los cinco años anteriores, y para alcanzar al menos los 40 puntos exigidos, cada colegiado ejerciente deberá registrar y acredi-

tar convenientemente (además de la vida laboral, la buena praxis y la aceptación del código deontológico) una serie de actividades diversas relacionadas con el reciclaje profesional y la formación continuada, entre las que se encuentran:

#### **Formación Continuada Acreditada (FCA).**

Con créditos del Sistema Nacional de Formación Continuada (SNFC); actividades de la Organización Colegial Óptico-Optométrica (OCCO), como asistencia a los Congresos OPTOM Internacional; OPTOM Meeting y OPTOM formación; Jornadas Clínicas del CNOO, así como la asistencia a cursos, conferencias, seminarios, talleres, etcétera, organizados por cualquiera de los colegios de ópticos-optometristas de España.

**Docentes.** Con la realización de actividades académicas regladas y siempre presentando el certificado de calidad de la docencia; docente en formación continuada acreditada por instituciones oficiales o privadas reconocidas previamente por la Comisión de Acreditación, y discente en actividades regladas, como realización de másteres oficiales o el doctorado.

**Científicas.** Con la publicación de artículos en revistas de impacto, como el *Journal of Optometry*, u otras publicaciones nacionales como *Gaceta de Optometría y Óptica Oftálmica*, e internacionales; comunicaciones científicas en congresos, como OPTOM Internacional u OPTOM Meeting; proyectos de investigación y otras actividades reconocidas por la OCCO.

**Otros méritos y actividades.** Como actividades políticas (en el ámbito de la Optometría y de la Óptica Oftálmica), premios, becas, actividades representativas colegiales, participación en sociedades científicas y/o en ONGs, actividades editoriales (libros, manuales, monográficos...), etcétera.

**¿Qué instituciones serán las que se acepten por parte de la Comisión de Acreditación del CGCOO para la Validación Periódica de la Colegiación (VPC)?**

Adicional a los organizados por los Colegios de Ópticos-Optometristas, se aceptarán como instituciones válidas para la realización de cursos, seminarios, talleres, másteres y doctorados, y obviamente para la acreditación de puntos, todas las universidades públicas, nacionales e internacionales, y aquellas universidades o centros privados con las que el CGCOO llegue a un acuerdo de colaboración porque cumplan con los requisitos explícitos del sistema VPC del Consejo General.

También puntuarán para la VPC todos aquellos cursos, jornadas, conferencias y seminarios cuyas entidades privadas y actividades, estén acreditadas para la VPC por el CGCOO.

**Una vez se accede al certificado de VPC ¿Cuánto tiempo dura dicha acreditación?**

La duración del certificado de acreditación a la VPC será de cinco años. Pasado este periodo, el colegiado ejerciente podrá volver a solicitar la VPC, siempre que cumpla con los requisitos.

**Tras haber recibido el certificado de la VPC ¿Qué derechos tiene el colegiado?**

La superación positiva de la VPC dará derecho al colegiado a utilizar el logo de la marca, siempre asociado al colegiado que lo ha obtenido, y nunca al establecimiento sanitario de óptica o centro donde desarrolle su labor.

Se generará un código QR con un número de referencia único por colegiado y periodo. Este se ubicará en la credencial a utilizar por el colegiado. Este código servirá de control para cualquier persona que desee comprobar la autenticidad del mismo.

**¿Qué ocurre si se obtiene una evaluación negativa de la VPC?**

En caso de no superar la VPC, podrá volver a presentar una nueva solicitud al transcurrir un periodo de seis meses desde su última presentación.

